

CONSTANCIA

A QUIEN CONCIERNE:

El Suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado de la Presidencia, por medio de la presente hace constar que de conformidad con el Artículo número 29 de la LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA contenida en el Decreto Legislativo Número 146-86 del 27 de octubre de 1986, esta Secretaría de Estado tiene las competencias siguientes: Lo concerniente a la Secretaría General de la Presidencia de la República; la Dirección superior del Servicio Civil; el enlace con los Partidos Políticos en su relación con el gobierno; la coordinación con los órganos del Poder Judicial, Ministerio Público, Procuraduría General de la República, Tribunal Supremo Electoral, Registro Nacional de las Personas y Tribunal Superior de Cuentas. La coordinación presidencial de las comunicaciones estratégicas adscrita a la presidencia de la República la cual incluye los servicios de información y prensa del Gobierno; la Secretaría del Gabinete de Secretarios de Estado; los servicios generales y la administración de la Presidencia de la República; el Protocolo, Ceremonial, Agenda y Avanzada del Presidente de la República.

Sin otro particular, me suscribo de usted, con las muestras de mi más alta consideración y estima.

Comayagüela, M.D.C., 05 de agosto de 2021.

Atentamente,


ERICK FELIPE HERNANDEZ SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

